

ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-19/2020D DENOMINADO “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”.

En Sevilla, el día 3 de marzo de 2025 a las 10:45 se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para la calificación de la documentación del Sobre Único Electrónico, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y en cumplimiento de las Resoluciones de fechas de fecha 7 de septiembre de 2020, 9 de diciembre de 2020, 4 de octubre de 2023, 12 de junio de 2024 y 3 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación

Suplente: Eva María Ruiz Sánchez, Técnica de la Jefatura de Servicios de la Dependencia

Secretario Suplente: Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia.

En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se procedió al inicio de la sesión con el orden del día establecido en la Convocatoria, con el siguiente resultado:

Se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de las 25 entidades que ofertan en plazo y han sido objeto de valoración, la totalidad de entidades precisa respecto de ellas requerir subsanación, al existir defectos u omisiones en la documentación presentada en el plazo de cinco días hábiles, de conformidad al PCAP, según consta en Anexo a la presente Acta.

De las 25 entidades cuya documentación ha sido calificada, un total de 6 entidades, suscitan dudas que son analizadas de manera detallada en la presente sesión. Las entidades objeto de dicho análisis son las que se detalla:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ	PÁG. 1/16	



- **Residencias Familiares para Mayores, S.L.:** esta entidad oferta 5 plazas para el centro RPM Seniors Viña del Rey. Dicho centro cuenta con Resolución de acreditación para 84 plazas, si bien, se encuentra vencida desde el pasado 26/02/2025. En este sentido, se acuerda requerir entre otras cuestiones de la documentación, la Declaración Responsable por la que se solicita la Renovación de la Acreditación de los Centros.
- **Centro Residencial de Mayores Los Jardines, S.L.:** en relación a la solvencia económica, la entidad aporta póliza de responsabilidad civil con límite máximo contratado de 600.000€, si bien, en el desglose de garantías contratadas consta responsabilidad civil locativa por importe de 150.000€ y responsabilidad civil patronal de 150.000€. En este sentido el PCAP establece como medio para acreditar la solvencia económica *“Un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas ofertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro, con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año”*

Se acuerda por los miembros de la Comisión de Valoración solicitar aclaración a la entidad respecto de la cobertura contratada en la póliza.

- **Mimara Residencial, S.L.:** respecto de la solvencia técnica, la entidad no aporta documentación acreditativa. Se constata por la Comisión de Valoración que la entidad presta servicios de atención residencial para personas mayores en el marco del expediente CA-08/2019 (Concierto Social para Personas Mayores) desde el 20/10/23. Dicho periodo no cubre los tres años requeridos en el PCAP y, por tanto, no puede ser certificado por la Agencia. Se acuerda requerir justificantes de haber prestado la entidad atención de manera continuada durante los últimos tres años, o justificarla mediante opción alternativa a través de la experiencia profesional de la Dirección del Centro.
- **Asistencial geriátrica S. Juan Aznalfarache:** esta entidad cuenta con 121 trabajadores pero no cumple la certificación del porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad. En procedimientos anteriores en la que está admitida, cubría el porcentaje. Por tanto se acuerda solicitar las medidas alternativas legalmente previstas, o bien, aclaración sobre el número de los trabajadores con discapacidad.
- **CLAROS, SCA:** Esta entidad presenta oferta para dos centros. El Centro de Jaén es de titularidad del Ayuntamiento de Jimena. Se aporta certificado del referido Ayuntamiento sobre un derecho real de uso de la entidad sobre el mismo. No se aporta documentación relativa al contrato, por lo que se decide por los componentes de la Comisión requerir documento de la entidad titular ante el Registro (Contrato tipo concesión patrimonial) a los efectos de evaluar la acreditación del acceso al concierto social de la entidad gestora.
- **Residencia de Ancianos Tristán, SCA:** la entidad aporta todos los Anexos firmados de manera manuscrita. No es posible evidenciar que la persona representante sea quien suscribe los documentos. En este caso, se acuerda solicitar a la entidad los Anexos firmados electrónicamente, o bien, si es de manera manuscrita incorporar el sello de la entidad a los mismos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ	PÁG. 2/16	



Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACORDÓ

Primero.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el Anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levantó la sesión a las 12:05h, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFYJ	PÁG. 3/16	



ANEXO.- ENTIDADES CON DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR

1.- INTERCENTROS BALLE SOL, SA:

- Se requiere aporte nuevamente Anexo II-A, con indicación del Procedimiento de Contratación correcto CA-19/2020D.
- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.- CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD S.L:

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Respecto del Anexo VIII "Oferta de plazas", se requiere ratifique nuevamente con indicación correcta de la tipología de plazas objeto del procedimiento de contratación que es "*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*".
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

3.- MONSECOR S.L.U:

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- En cuanto al Anexo IV "Requisitos de acceso al concierto social", se requiere aporte debidamente cumplimentado indicando la opción que corresponda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES FERNANDO VARGAS CARAZO	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFYJ	PÁG. 4/16	



- Para acreditar la Solvencia económica, la entidad opta por la opción b) Declaración apropiada de entidad financiera que indique. Se requiere aporte dicha documentación.
- Respecto del Anexo VIII “Oferta de plazas”, se requiere ratifique nuevamente con indicación correcta de la tipología de plazas objeto del procedimiento de contratación que es “*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*”.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Se requiere, por tanto, aporte los citados Anexos con el formato indicado.
- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII es necesario, además, cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4.- RESIDENCIA CASERÍO FONSECA, SL

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- En cuanto al Anexo VII-B “Modelo de Proposición económica”, cumplimentar con el coste/plaza.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.
- Respecto al Anexo XIV “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad”, se le requiere para que facilite Plan de Igualdad e inscripción del mismo.
- Aporte debidamente cumplimentado “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

Cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ	PÁG. 5/16	



de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

5.- RESIDENCIAL NODROMAR, S.L.

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6.- ARQUISOCIAL, S.L.

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

7.- RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005 SL

- Respecto del Anexo VIII "Oferta de plazas", se requiere ratifique nuevamente oferta de plazas objeto del procedimiento de contratación que es únicamente para la tipología "*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*".

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

8.- TURISMAESTRA S.L

- Se requiere aporte, nuevamente, Anexo II-A, debidamente suscrito por parte del representante legal.

- Para acreditar la Solvencia económica, la entidad opta por certificado de la aseguradora, si bien, se requiere nuevamente indicando que el seguro de responsabilidad civil se encuentra al corriente de pago.

- Respecto del Anexo VIII "Oferta de plazas", se requiere ratifique nuevamente oferta de plazas objeto del procedimiento de contratación que es únicamente para la tipología "*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*".

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFYJ	PÁG. 6/16	



- Se requiere aporte, debidamente cumplimentado, el Anexo XXIII, relativo a Subcontratación de Servidores.
- Respecto del IAE, último recibo de pago.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

9.- RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.

- Se requiere aporte, nuevamente Anexo II-A, con indicación del Procedimiento de Contratación correcto CA-19/2020D.
 - Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo II-B.
- Además, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Para acreditar la Solvencia económica, la entidad opta por un seguro de responsabilidad civil. Se requiere, por tanto, copia de la póliza y último recibo de pago o bien certificado de la aseguradora, con indicación de la cobertura mínima, el período de vigencia o vencimiento y que la misma se encuentra al corriente de pago.
 - Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo VI-B.
 - Respecto del Anexo VIII “Oferta de plazas”, se requiere ratifique nuevamente con indicación correcta de la tipología de plazas objeto del procedimiento de contratación que es “*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*”.
 - El Centro objeto de plazas, presentado por la entidad, cuenta con la Resolución de Acreditación vencida desde el 25/02/2025. Se requiere aporte Declaración Responsable por la que se haya solicitado a la Consejería competente la renovación de la acreditación.
 - Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo IX.
 - Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
 - Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.
 - Respecto al Anexo XIV “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad”, se le requiere para que facilite Plan de Igualdad e inscripción del mismo.
 - Se aporten los Anexos (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII).

Se informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

Respecto al Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ	PÁG. 7/16	



o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

Los Anexos XXVII y XXVIII es necesario, además, cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

10.- CANTILLANA ESTUDIOS Y SERVICIOS GERIÁTRICOS, S.L.

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

11.- CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES LOS JARDINES, SL

- Se requiere aporte, nuevamente, Anexo II-A. La persona cuyos datos se aportan como representante no coincide con quien suscribe el mismo y el resto de Anexos.

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Para acreditar la Solvencia económica, la entidad opta por un seguro de responsabilidad civil. Se aporta copia de la póliza y último recibo de pago.

Se requiere aclaración de las coberturas, aportando nuevamente póliza con límites establecidos o bien certificado de la aseguradora, con indicación de la cobertura mínima.

En este sentido el PCAP establece como medio para acreditar la solvencia económica “Un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas ofertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro, con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

13/03/2025

FERNANDO VARGAS CARAZO

VERIFICACIÓN

Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ

PÁG. 8/16





- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo VI-B.
- Respecto del Anexo VIII “Oferta de plazas”, se requiere ratifique nuevamente con indicación correcta de la tipología de plazas objeto del procedimiento de contratación que es “*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*”.
- Respecto al Anexo XIV “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad”, se le requiere para que facilite Anexo cumplimentado, Plan de Igualdad e inscripción del mismo.
- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexos XXII y XXIII.
- Se aporten los Anexos (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII).

Se informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

Respecto al Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

Los Anexos XXVII y XXVIII es necesario, además, cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión» .

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

12.- MIMARA RESIDENCIAL, S.L.

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFYJ	PÁG. 9/16	



representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- En cuanto al Anexo IV “Requisitos de acceso al concierto social”, se requiere aporte debidamente cumplimentado indicando la opción correcta que es “ser titulares del centro”, de conformidad con la información contenida en el Sistema de Información de Servicios Sociales.

- Respecto a la acreditación de la Solvencia Técnica o profesional, se requiere de conformidad con el PCAP, justificantes de haber prestado la entidad atención de manera continuada durante los últimos tres años ó bien acreditarla mediante la experiencia profesional de la Dirección del Centro en el ámbito de la atención a personas mayores o personas con discapacidad que cubra al menos ese mismo período, y que será acreditado mediante la aportación de la Vida Laboral.

- Aportar, debidamente cumplimentado, el Anexo IX.

- Respecto al Anexo XIV “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad”, se le requiere para que facilite Plan de Igualdad e inscripción del mismo.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.

- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo XXVI-B.

- Aporte, nuevamente, Anexos XXVII y XXVIII con indicación del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

13.- ASISTENCIAL GERIATRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU

- Se requiere aporte, nuevamente Anexo II-A, con indicación del Procedimiento de Contratación correcto CA-19/2020D.

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.

- Respecto al Anexo XIII, relativo, a la certificación de personas trabajadoras con discapacidad, la entidad, no cumple con el mínimo del 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

En este sentido, se le requiere aclaración o bien opte por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presentará una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

13/03/2025

FERNANDO VARGAS CARAZO

VERIFICACIÓN

Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFYJ

PÁG. 10/16





- Respecto al Anexo XIV “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad”, se le requiere para que facilite Plan de Igualdad e inscripción del mismo.
- Aporte, debidamente cumplimentado, el Anexo XXIV, con el nombre del titular y fecha de nacimiento.
- Aporte Anexo XXVI-B.
- Aporte, nuevamente, Anexos XXVII y XXVIII con indicación del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

14.- RESIDENCIA SAN MIGUEL SANLÚCAR, SLU

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Para acreditar la Solvencia económica, la entidad opta por un seguro de responsabilidad civil. Se requiere facilitar copia de la póliza y último recibo de pago.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.
- Respecto al Anexo XIV “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad”, se le requiere para que aporte Plan de Igualdad e inscripción del mismo.
- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexos XXII y XXIII.
- Se aporten los Anexos, XXVI-B, XXVII y XXVIII.

Se informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

Los Anexos XXVII y XXVIII es necesario, además, cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

15.-VITALIA SUITE, S.L.

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFYJ	PÁG. 11/16	



16.- VITALIA HOME, S.L

- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo XIII.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

17.- CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Respecto del Anexo IV “Requisitos de acceso al concierto social”, la entidad para el centro ubicado en la provincia de Jaén marca la opción “contar con un derecho real de uso”, aportando certificación del Ayuntamiento de Jimena. En este sentido, al ser este centro de titularidad pública, se le requiere aporte el Contrato administrativo con el consistorio (modalidad concesión de tipo patrimonial y uso privativo) para análisis por parte de la Comisión de Valoración.
- Para acreditar la Solvencia económica, la entidad opta por un seguro de responsabilidad civil. Se requiere facilitar último recibo de pago. El pago es trimestral y se aporta recibo del mes de octubre debiendo existir un pago posterior.
- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexos XVI-B.
- Respecto del Anexo VIII “Oferta de plazas”, se requiere ratifique nuevamente con indicación correcta de la tipología de plazas objeto del procedimiento de contratación que es “*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*”.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.
- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexos XXII y XXIII.
- Se aporten los Anexos (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII).

Se informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

Respecto al Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ	PÁG. 12/16	



ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

Los Anexos XXVII y XXVIII es necesario, además, cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

18.- SOCOESREMA SCA

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Para acreditar la Solvencia económica, la entidad opta por un seguro de responsabilidad civil. Se requiere facilitar copia de la póliza y último recibo de pago.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.

- Respecto al Anexo XIV “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad”, se le requiere para que aporte Plan de Igualdad e inscripción del mismo.

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

19.- RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN, SCA

- Con carácter general se le requiere aportar nuevamente todos los Anexos con firma electrónica o bien manuscrita pero añadiendo el sello de la entidad, en el que conste el CIF para poder identificar firma del representante con la entidad.

Con carácter particular se le requiere la siguiente documentación que debe constar en la oferta de plazas:

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Para acreditar la Solvencia económica, la entidad opta por un seguro de responsabilidad civil. Se requiere facilitar último recibo de pago.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ	PÁG. 13/16	



- Respecto del Anexo VIII “Oferta de plazas”, se requiere ratifique nuevamente oferta de plazas objeto del procedimiento de contratación que es únicamente para la tipología “*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*”.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.

- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo XXIII.

- Se aporten los Anexos (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII).

Se informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

Respecto al Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

Los Anexos XXVII y XXVIII es necesario, además, cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

20.- RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, SCA

- En relación al Anexo II-B, se requiere, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad.

- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo VI-C, al estar la entidad exenta del IVA.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

13/03/2025

FERNANDO VARGAS CARAZO

VERIFICACIÓN

Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ

PÁG. 14/16





- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

21.- FAAM

- Respecto del Anexo VIII “Oferta de plazas”, se requiere ratifique nuevamente oferta de plazas objeto del procedimiento de contratación que es únicamente para la tipología “*Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados*”.

- Aportar, nuevamente, los Anexos XXVII y XXVIII.

Es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22.I2 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

22.- PATRONATO DE BENEFICENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO NUTRA. SRA. DEL ESPINO

- Aportar, debidamente cumplimentado, el Anexo VI.

- Aportar Anexo XXIV

Respecto al Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, cabe informar que en el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

23.- FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

24.- FUNDACION CUIDAR Y CURAR

- Aportar, nuevamente, Anexo XXIV con indicación del DNI y fecha de nacimiento de los titulares reales.

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

25.- UTE FEPAMIC

- En relación al Anexo II-B, se requieren los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la persona licitadora. Esto es, escritura o documento de constitución de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad, poder de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFPYJ	PÁG. 15/16	



representación y diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Para acreditar la Solvencia económica, las entidades optan por un seguro de responsabilidad civil. Se requiere facilitar copia de la póliza último recibo de pago.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, respecto del IAE, así como último recibo de pago o declaración de exención del impuesto, en su caso.
- Respecto al Anexo XIV “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad”, se le requiere para que aporte Plan de Igualdad e inscripción del mismo.
- Aportar, debidamente cumplimentado, Anexos XXVI-B.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/03/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5D3WS39Y6DUCWBE323GCFYJ	PÁG. 16/16	